



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2024 00002 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: MUÑOZ TORRES BERNARDO

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, MUÑOZ TORRES BERNARDO, domiciliado en la Finca Los Siete Cueros vereda San Luis El Plan de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$19.472.625.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005198 de la obligación No. 725045420094459, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.543. 514.00), desde el 23 de agosto de 2022 al 10 de enero de 2024, a una tasa de interés efectivo anual IBRSV +6,7 %.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 11 de enero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, MUÑOZ TORRES BERNARDO, domiciliado en la Finca Los Siete Cueros vereda San Luis El Plan de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.124.242.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005197 de la obligación No. 725045420094439, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$419.887.00), desde el 23 de marzo de 2023 al 10 de enero de 2024, a una tasa de interés efectivo anual DTFEA +7,0. %.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 11 de enero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, MUÑOZ TORRES BERNARDO, domiciliado en la Finca Los Siete Cueros vereda San Luis El Plan de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$994.379.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 4866470213797046 de la obligación No. 4866470213797046, anexo a la demanda.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$154.417.00), desde el 10 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2024, a una tasa de interés efectivo anual TASA EFECTIVO ANUAL +32,98%

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 11 de enero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

~~09 FEB 2024~~ EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 006 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO